

NOTA DNCP/DNC N°6610/2017

Asunción, 29 de marzo de 2017

Señor

Alberto Mendieta, Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de Justicia

PRESENTE:

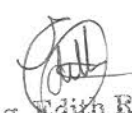
REF.: "SERVICIO DE PRODUCCION DE
CONTENIDO PARA PRESENTACION
INSTITUCIONAL" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 308432 EN FECHA (25/03/17).
- ID N° 329774.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido unas observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

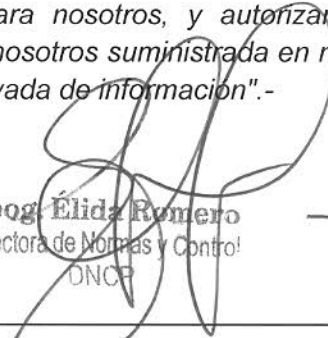
1. Se recuerda a la convocante que, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 3826/15**, para las campañas de comunicaciones, informativas y de publicidad, como requisito previo para su difusión en el SICP se deberá contar con la autorización de la SICOM. Además, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la **Circular N° 01/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado que la SICOM ha dictado la Resolución SICOM N° 152 de fecha 27 de enero de 2016 por la cual se Reglamenta el Decreto N° 3826/15".-
2. **En la Sección 4 – Propuesta de Precio – Formularios Estándar – Formulario PR-1**
Formulario de presentación de la propuesta de precio –
 - a) Solicitamos incluir la "lista de precios", conforme a los ítems detallados en el SICP.-
 - b) Instamos a la Convocante incluir en la misma la mención referida en el **artículo 2 de la Resolución DNCP N° 509/13** de fecha 06/03/2013 que expresa cuando sigue: "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".-


Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC


Abog. Élide Romero
Directora de Normas y Control
DNCP





OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otras observaciones que deberían ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Se recuerda a la Convocante, lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 37/2015**, que establece: "...deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.-
2. **Sección II Instrucciones para los Consultores 4.7**, indican: "La Apertura de la propuesta económica tendrá lugar en la hora y el día que será notificada por la convocante, cuanto menos con (2) dos días hábiles de antelación al acto de apertura". Sin embargo en el 4.6 observamos cuanto sigue: "...La apertura de las propuestas técnicas y económicas tendrá lugar el 10 de abril de 2017...", lo cual no corresponde. Ante lo expuesto, solicitamos ajustarse a lo establecido en el "**Art. 94 del Decreto 21.909**" numeral 3.-
3. En lo referente al "**Criterio para desempate de ofertas**", solicitamos considerar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 2567/2016**, que dispone:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

- a.) *En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).-*
- b.) *De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.-*
- c.) *Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP
DNC/LCO/ML

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP



En caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.-

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.”-

4. En la –**Matriz de Evaluación**–, “Desglose de Tópicos de Propuesta Técnica”, indican:

- **a.3 Plantel Técnico:** “Se otorgarán 2.5 puntos por cada especialista en diseño gráfico hasta un máximo de 5 puntos a la empresa que certifique que la misma cuenta con especialista en diseño gráfico/web master, para asistente permanente. El mismo deberá tener como mínimo tres años de experiencia en el rubro, y contar con la certificación de los trabajos mencionados. Podrá ser estudiante de la carrera de diseño gráfico/web master de los últimos años de la carrera, o profesional recibido.”, solicitamos replantear dicha ponderación, visto que primeramente requieren que la consultora cuente “con especialista en diseño gráfico/web master, para asistente permanente”; sin embargo, posteriormente indican que: “Podrá ser estudiante de la carrera de diseño gráfico/web master de los últimos años de la carrera, o profesional recibido”. Asignado en ambos casos los mismos puntos.-



Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

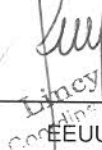
- **Experiencia Profesional Clave:** “Observación: la firma adjudicada debe demostrar que cuenta y/o contratará “Personal Técnico” propuesto en los puntos “a” y “b” debidamente calificado para desempeñar las tareas designadas”. Al respecto, consultamos a la Convocante, como evaluará al “personal Técnico” que la Consultora contratará?, si al momento de la evaluación los mismos aún no forman parte del plantel de la consultora.-

5. Teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 2901/15** “Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades”, **solicitamos a la Convocante, modificar la cláusula 2 del Modelo de Contrato.-**

6. En la **sección 5 – Términos de Referencia – Punto VII Servicios Requeridos**, observamos que a partir del **ítem 50 al 55**, indican “evento hasta para 100 personas”. Local cubierto, Evento hasta para 300 personas. Local abierto y así sucesivamente. Al respecto, consultamos a la convocante, dichos servicios corresponderían ser imputados al objeto de gasto (260 – servicios técnicos y profesionales) utilizado para la presente contratación?.



Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP
DNC/LCO/ML



Lincy Lucena
Coordinadora de Control



Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP





DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Por otro lado, consultamos a la convocante, si no considera necesario conocer el costo unitario de cada servicio, teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, que establece: "...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".-

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML